

CONCLUSIONES DE LAS JORNADAS

RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTORICA EN CATALUNYA

1ª.- Las leyes de la Memoria Histórica y del Memorial Democrático no son un fin sino el comienzo de una nueva etapa en la recuperación de la memoria democrática del antifranquismo, por la vía de la verdad, la justicia y la reparación en la perspectiva de las normas del Derecho Internacional y consuetudinario.

2º.- La necesidad de conformar una plataforma de juristas con los objetivos básicos siguientes: a) La apertura de un debate técnico-jurídico sobre las citadas leyes dentro del marco jurídico nacional e internacional. B) ofrecer el asesoramiento jurídico a las personas y las entidades en relación a los derechos reconocidos en la Ley de la Memoria Histórica. C) Sensibilizar a todas las ramas del sistema judicial (especialmente a jueces, fiscales y abogados) , sobre la necesidad de la recuperación de la memoria histórica.; instando a este fin a las asociaciones judiciales y fiscales, así como a los Colegios de Abogados, para la tutela judicial efectiva, constitucionalmente reconocida.

3º.- Propiciamos también la creación de otras plataformas tales como las de historiadores, antropólogos, y/o memorialistas, para que en sus respectivas actividades aúnen esfuerzos en la recuperación de la memoria democrática.

4º.- La recuperación de la memoria democrática pasa por el respeto y aplicación de la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas.

5º.- Constatamos que aún existen colectivos de la lucha antifranquista y luchadores por la democracia y las libertades, que aún permanecen en el túnel del silencio y el olvido, tales como los guerrilleros, los exiliados, las mujeres, los gays y lesbianas, y aquellos españoles/as que terminaron sus días en los campos de exterminios nazis, o se libraron de milagro los menos.

Barcelona a nueve de noviembre de 2007-11-12

El director de las jornadas por la ACJD